CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 100.15.02.005.2023

ENTIDAD CONTRATANTE	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.** **NIT. 800.123.366-0**
CONTRATISTA	**TRUST SAS** **NIT. 901054792-5**
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento especializado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., en el desarrollo e implementación de estrategias, los planes de acción y demás actividades tendientes a garantizar de manera conjunta con el personal del OEC, una excelente auditoria de seguimiento acorde al alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC, el CDA por su acreditación con vigencia hasta el 2027-10-07 debe atender anualmente este tipo de auditorías dando cumplimento a la RAC 3.0-01 V9 que aplica para Centros de Diagnóstico Automotor.
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000) IVA INCLUIDO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**000080 del 18 de abril de 2023**

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **YENNY LIZETH LERMA HURTADO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 31.643.687 de Buga (Valle del Cauca) actuando como representante legal de **TRUST SAS,** quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios profesionales para el acompañamiento especializado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., en el desarrollo e implementación de estrategias, los planes de acción y demás actividades tendientes a garantizar de manera conjunta con el personal del OEC, una excelente auditoria de seguimiento acorde al alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC, el CDA por su acreditación con vigencia hasta el 2027-10-07 debe atender anualmente este tipo de auditorías dando cumplimento a la RAC 3.0-01 V9 que aplica para Centros de Diagnóstico Automotor.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Establecer el plan de trabajo para la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de la auditoria de seguimiento acorde al alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC.
2. Brindar apoyo, liderar y supervisar las estrategias y acompañamiento en el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con lo descrito en la obligación No. 1.
3. Apoyar en el desarrollo de la auditoría interna en todas sus etapas, tendiente a que esta actividad sea un indicador que permita evaluar la madurez del sistema de gestión y sea el punto de partida el proceso de asesoría para la vigencia 2023.
4. Brindar acompañamiento en sitio durante las evaluaciones de ONAC programas para la vigencia 2023.
5. Mensualmente, se realizarán dos (2) visitas (cada una de 8 horas) donde se validará el sistema de gestión general y los temas relacionados con las líneas de inspección. A través de estas visitas se presentarán las tareas que debe realizar el personal del OEC y el personal de TRUST para que sean validadas en la siguiente visita.
6. Buscar oportunidades de mejoramiento del sistema de gestión que fortalezcan la competitividad empresarial
7. Fortalecer la competencia de los colaboradores para que estén en la capacidad de reconocer la importancia de gestionar el cambio en el centro de diagnóstico, a través del reconocimiento de la importancia de su rol en los diferentes procesos.
8. Comprender aspectos conceptuales y prácticos sobre las metodologías a desarrollar garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
9. Empoderar a los colaboradores respecto al desarrollo de sus actividades y entender la importancia del trabajo en equipo.
10. Brindar apoyo de conformidad con su experiencia a la dirección técnica en todo lo relacionado con la aplicación de los planes de acción que llevarán el sistema de gestión al cumplimiento de objetivos misionales y normativo. El alcance será únicamente para la ISO/IEC 17020 y demás documentos aplicables para la operación del CDA con respecto al proceso de RTMyEC.
11. Capacitar al personal que participa en las actividades de inspección (cada trimestre se desarrollará formación al personal en temas como procesos de inspección, gestión de calidad, metrología, software, etc.)
12. Realizar un cronograma de trabajo sujeto a actividades de cumplimiento reciproco entre ambas partes, el cual hace parte de la ruta de trabajo que garantiza el cumplimiento efectivo de varias de las obligaciones aquí descritas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del **Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.

12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
13. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000) IVA INCLUIDO,** el cual se pagará en nueve cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El plazo de ejecución de la presente contratación será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DOAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.,** las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la Directora de Servicios Administrativos del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2023.

EL CONTRATANTE

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 de Palmira (V)
GERENTE

EL CONTRATISTA

YENNY LIZETH LERMA HURTADO
C.C. 31.643.687 de Buga (V)
REPRESENTANTE LEGAL TRUST SAS